## **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento Otra Información relevante relativa a la sociedad COMMCENTER, S.A. (en adelante "Commcenter" o "la Sociedad" indistintamente).

Ante el fin del estado de alarma en fecha 21 de junio de 2020, decretado en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, la Compañía informa que el día 22 de junio de 2020 ha procedido al levantamiento total del expediente de regulación temporal de empleo por causa de fuerza mayor conforme al Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, comunicado mediante Hecho Relevante el día 27 de marzo de 2020 y que afectaba al personal de tienda y parte de los Servicios Centrales representando el 74% de la plantilla total del grupo en España.

En A Coruña, a 26 de junio de 2020

COMMCENTER. S.A.

D. José Luis Otero Barros

Presidente Consejo Administración